



Avances de la reforma hacendaria.

18 de octubre de 2013

La Cámara de Diputados aprobó en lo general 317 votos a favor y 164 en contra el dictamen del IVA, ISR y IEPS; aprobó en lo general y en lo particular con 38 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones el dictamen que reforma el Código Fiscal de la Federación.

La propuesta a la Cámara de Senadores es la siguiente:

IVA

Homologan las tasas del 16% en todo el territorio nacional elimina el 11% en la zona fronteriza.

Gravan alimentos de las mascotas

Grava importación temporal.

Grava chicle

Grava transporte terrestre y mantiene exento el transporte público en áreas urbanas.

Grava Congresos, Convenciones, Ferias y exposiciones extranjeras

IEPS

Se gravan las bebidas saborizadas (un peso por litro); busca reducir el consumo y combatir la obesidad.

Tasa del 5% para alimentos chatarra por su alta densidad calórica; busca reducir su consumo y tendrá un impacto recaudatorio por 3 mil 500 mdp
Desliz del precio de la gasolina pasará de 11 centavos mensual a 6 centavos para la magna y 8 centavos para Premium y diésel.

Gravan a combustibles fósiles, excepto el gas natural y el petróleo crudo, (afectan gas propano, gas butano, gasolinas y gasavión, turbosina y otros kerosenos, diesel, combustóleo; tonelada en coque de petróleo, coque de carbón, en carbón mineral y en otros combustibles fósiles, por tonelada de carbono que contengan.

Gravan plaguicidas con tasas del 6% al 9% conforme al peligro de la toxicidad.

Grava importaciones temporales de maquiladoras y servicios de exportación, el depósito fiscal automotriz, recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico, pero si la exportación efectivamente se realiza se podrán solicitar la devolución del impuesto pagado.

Puros y otros tabacos artesanales hechos enteramente a mano, mantienen una tasa de IEPS de 30.4%, mientras que a otros tabacos labrados se aplicará tasa de 160%

ISR

Elimina el IDE y el IETU así simplifican el pago y la administración del ISR

Incrementa el límite de deducibilidad de ciertas prestaciones a los trabajadores a 47%: los patrones no obtendrán el doble beneficio de la exención a las prestaciones.

Aumenta el gravamen para los dividendos y a las ganancias de capital; este aumento no aplica en 2014 con el fin de no violar el principio de retroactividad.

Tasa de ISR personas físicas de 31% a 35% para ingreso mayor a 500 mil pesos anuales.

Ingreso anual mayor de 500 mil pesos y menos de 750 mil pesos el 31% de ISR.

Ingreso anual mayor de 750 mil pesos y menos de un millón pesos el 32% de ISR.

Ingreso anual superiores a un millón pero menor de 3 millones de pesos, pagarán el ISR de 34%.

Ingresos anuales superiores a 3 millones de pesos, pagarán a tasa de ISR de 35%.

Elimina la deducción de consumos en restaurantes.

Permite la deducción del importe de arrendamiento de autos a personas físicas y morales con actividad empresarial

Amplia de 1 a 2 millones de pesos el Régimen de incorporación, elimina REPECOS y régimen intermedio de personas físicas; se tributará por 6 años en este régimen para incorporarse al régimen general.

Exención a la venta de casa habitación se limita hasta 700 mil uds. (aprox 3.5 millones de pesos), entonces las ventas de casa habitación mayores a 4mdp deberán pagar el impuesto.

Elimina la consolidación fiscal con un esquema de salida para estos grupos, podrán seguir en las disposiciones actuales mientras estén en el periodo obligatorio de 5 años de tributación; los que no ya no estén en ese periodo podrán diferir el pago al 2013 en pagos por 5 ejercicios fiscales.

Los bancos seguirán informando al SAT de los depósitos en efectivo realizados en las cuentas del monto mensual de más de 15,000 pesos.



Otros impuestos

Nuevo **derecho especial sobre minería**, grava a una tasa de **7.5%** la utilidad resultado de los ingresos derivados de la venta de lo extraído y las deducciones permitidas. La distribución de los nuevos derechos mineros será 40% de los recursos para la Federación, 30% para entidades federativas mineras y 30% para los municipios mineros

CFF

Será domicilio fiscal el señalado por el particular como usuario de las entidades financieras o de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

Crea "el buzón tributario", como comunicación inmediata entre los contribuyentes y las autoridades fiscales, se incorporan las tarjetas de crédito y de débito como medio de pago de las contribuciones y establece un sistema de fiscalización electrónica

La iniciativa de reforma al CFF del Ejecutivo Federal elimina el dictamen a los estados financiero, ahora se propone que sea opcional.

Como medida contra los defraudadores, será el dejar sin efectos los "certificados de sellos o firmas digitales" por detectar comprobantes fiscales en operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas, o el contribuyente no se localizó o desaparece, por omitir presentar tres o más declaraciones periódicas consecutivas o seis no consecutivas, incorpora a la iniciativa del ejecutivo el requisito de "previo requerimiento de la autoridad para su cumplimiento".

Violará el "secreto fiscal" de quienes incumplen sus obligaciones fiscales, publicando en la página de Internet del SAT su nombre o denominación o razón social y RFC por ser riesgoso celebrar actos mercantiles o de comercio con ellos.

Infracción relacionada con la obligación de llevar contabilidad, no demostrar la existencia de las operaciones amparadas por los comprobantes fiscales emitidos por sus proveedores, relacionadas con el IVA.

Acotan la Responsabilidad solidaria de **socios y accionistas** de la iniciativa del Ejecutivo respondían en todos los casos con todo su patrimonio por los adeudos fiscales de la empresa, hoy sólo lo serán si tienen o han tenido el control efectivo de la sociedad, "respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad".

Habrà un procedimiento para sancionar el tráfico de comprobantes fiscales y atacar el fraude

fiscal; incluye como delito, con una sanción de 3 meses a 6 años de prisión por la expedir comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes o falsas.

Los plazos serán expeditos para el aseguramiento precautorio de bienes e inmovilización de cuentas bancarias, hasta por el monto de la determinación provisional de adeudos fiscales y una vez agotadas las medidas de apremio al contribuyente.

Las entidades financieras y sociedades deberán proporcionar información al SAT, de forma directa o mediante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sobre créditos o préstamos otorgados a personas físicas y morales.

Reduce el plazo de informar el cambio de domicilio fiscal de un mes a 10 días, y no surtirá efectos si el contribuyente no es localizado en el domicilio que proporcionó o si éste es ficticio.

Suprime el beneficio de la deducción inmediata, los activos se deducirían aplicando los porcentajes de depreciación autorizados

Eliminan la deducción instantánea de activos al 100% para Personas físicas Régimen intermedio (maquinaria y equipo para la generación de energía eléctrica de fuentes renovables; adaptación de instalación para facilitar a las personas con capacidades diferentes, el acceso y uso de las mismas; maquinaria y equipo para la conversión a consumo de gas natural y para prevenir y controlar la contaminación ambiental; máquinas registradoras de comprobación fiscal

Las propuestas que se rechazan son

IVA

Gravar la enajenación de vivienda, los intereses y comisiones derivados de créditos hipotecarios; y el arrendamiento.

Gravar los servicios educativos

Gravar los espectáculos públicos.

Eliminar la Tasa 0% en la enajenación de oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, cuyo contenido mínimo de dicho material sea del 80%

Las propuestas que se rechazan son

CFF

Cláusula antielusión

Responsabilidad penal para abogados y contadores. Eliminar el dictamen fiscal de los estados financieros.

La responsabilidad solidaria de socios y accionistas se acotó pretendían que respondieran hasta con su patrimonio por adeudos fiscales de la empresa

...2